MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[MC-SIM-051-2026]

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 207 DE 2026

EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.773.677 de San Agustín, Huila, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Orito, para el periodo de 2024-2027, según credencial electoral expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 02 de noviembre de 2023 y en el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Circuito de Orito y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las facultades conferidas en el Numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, informa a SETINGS JC S.A.S., NIT No. 901.569.664-1, representada legalmente por ANA CELIA CRIOLLO MORALES, identificada con C.C. No. 1.123.325.224 de Orito-Putumayo (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-SIM-051-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es [MEJORAMIENTO DE DOS AULAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL YARUMO SEDE EL SABALO DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO].

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($48.359.703,41)], equivalentes a [27.61] SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

NO	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VALOR TOTAL

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	PAGO	GENERAL	PARTICULAR					
	1,01,01			Desmonte de estructura Cubierta existente y Desalojo	M2	119.30	$ 14.841.61	$ 1.770.604.07
Subtotal								**$ 1.770.604.07**
	1,02,01			Salida Lámpara Muro/Techo	UN	8.00	$ 168.058.04	$ 1.344.464.32
Subtotal								**$ 1.344.464.32**
	1,03,01			Cercha Metálica 3"x1 1/2"x6m Cal.16, Incluye instalación	ML	15.92	$ 237.136.00	$ 3.775.205.12
	1,03,02			Correa metálica tubo rectangular perfil 3x 1 1/2", incluye instalación	ML	118.56	$ 107.874.13	$ 12.789.556.85
	1,03,03			Cubierta en lámina de zinc trapezoidal arquitectónica prepintada, Cal. 28	M2	122.56	$ 133.150.68	$ 16.318.947.34
	1,03,04			Caballete en lámina de zinc arquitectónico Cal. 28, Incluye instalación	ML	15.02	$ 64.494.32	$ 968.704.69
	1,03,05			Canal aguas lluvias en lámina gal. Cal.22 de 0,18x0,14m, Incluye Instalación	ML	30.04	$ 189.661.86	$ 5.697.442.27
	1,03,06			Bajante aguas lluvias en tubería PVC 4", Incluye Instalación.	ML	14.12	$ 92.613.14	$ 1.307.697.54
Subtotal								**$ 40.857.553.81**
	1,04,01			Caja de inspección aguas lluvias 40cmx40cm int. - Concreto 3000 PSI	UN	2.00	$ 499.185.00	$ 998.370.00

	1,04, 02			Tubería PVC Sanitaria Pesada D=4", incluye instalación	ML	12.10	$ 96.244.98	$ 1.164.564.26
	1,04, 03			Corte, demolición y retiro de andén existente	M2	2.38	$ 37.823.00	$ 90.018.74
	1,04, 04			Reposición de andén Ancho=20cm y Espesor=10cm, incluye capa nivelación arena	ML	2.52	$ 60.101.67	$ 151.456.21
Subtotal								**$ 2.404.409.21**
	1,05, 01			Pintura para exteriores e interiores sobre pañete 3 manos	M2	61.67	$ 32.149.70	$ 1.982.672.00
Subtotal								**$ 1.982.672.00**
SUBTOTAL OBRAS								

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 48.359.703.41**
VALOR TOTAL	

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	24.00%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1.00%

	UTILIDAD	**U=**	5.00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30.00%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO DE ORITO verificará que el valor del contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, el Municipio establece que a este contrato no se le pagará anticipo, y su forma de pago se fijará de la siguiente manera:

Un noventa (90%) del valor del contrato, será cancelado mediante actas de recibo parciales de avance de obra, debiendo acreditar un avance del 30% para el pago de la primera Acta Parcial; para el pago de las Actas se reunirán el Contratista y el supervisor con el objeto de efectuar las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente para su trámite de pago, la cual requerirá el Visto Bueno del supervisor y del Municipio. Para cada pago el contratista presentara lo siguiente:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, cajas de compensación y CREE.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Realizar la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en el pago final que se realice del contrato.
- Plano récord (pago final)

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato, será cancelado mediante la presentación debidamente diligenciada del acta de recibo final de obra y del acta de liquidación final del contrato, previa presentación de paz y salvo del Ministerio del Trabajo y la Protección Social, planillas de pago de seguridad social de los trabajadores, informe final de obra y copia de la bitácora por parte del contratista, y por parte de la Interventoría y/o supervisión el respectivo informe final.

Justificación: De acuerdo con el análisis financiero realizado por esta dependencia se considera que estos son los suficientemente robustos para garantizar a la entidad que el proponente seleccionado tenga las condiciones económicas para poder ejecutar el contrato. La Entidad por esta razón y en busca de garantizar la ejecución consideró razonable que los recursos estén asegurados a través de una garantía, adicionalmente a ello el contratista solo podrá tener el valor del contrato una vez haya ejecutado en su totalidad el objeto.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos

para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista [Anticipo ni Pago Anticipado]

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de [UN (01) MES], contados a partir de [acta de inicio] que impartirá [supervisor delegado], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
[2026000740]	[02/06/2026]	[48.497.705,55]

NOVENA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de:

Nombre del funcionario:	ANDRES FELIPE ARMERO SANTANDER
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en [la Institución Educativa Rural El Yarumo – Sede El Sábalo, en la Vereda El Sábalo del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.] y el domicilio contractual es [Municipio de Orito, Departamento del Putumayo].

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y los impuestos a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

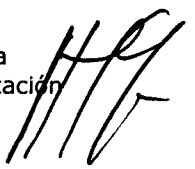
1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma en el Municipio de Orito, en la fecha indicada en el cronograma de la plataforma SECOP II con la aceptación de las partes en dicha plataforma.

El Contratista acepta el clausulado y las condiciones del contrato con la suscripción mediante firma electrónica realizada a través de la Plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que utiliza la Plataforma SECOP II para los procesos de contratación y celebración de contratos está avalada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, toda vez que las personas que cuentan con usuario y contraseña acceden a la plataforma electrónica para realizar las actuaciones necesarias validando su identidad, por lo que su firma electrónica resulta personal e intransferible y obliga por medio de está a quien firma o suscriba contratos.
La firma electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el artículo 4 del Decreto Nacional 2364 de 2012, pues los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos realizada después del momento de la firma, pues se cuenta con sello de tiempo de la plataforma.
Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Compradora o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de Usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.
Lo anterior, soportado en los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre ellos el concepto C-011 DE 2026.

Proyectó: Alex David Melo Guarnica
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación



ALCALDÍA DE ORITO | **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Ciudad y Fecha:	Orito (Putumayo), 03 de julio de 2026
DE:	**EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO** ALCALDE MUNICIPAL DE ORITO
PARA:	**ANDRES FELIPE ARMERO SANTANDER** PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
REF.	Notificación de Supervisión y Control contrato 207-2026 suscrito con **SETINGS JC S.A.S.**, NIT No. 901.569.664-1, representada legalmente por ANA CELIA CRIOLLO MORALES, identificada con C.C. No. 1.123.325.224 de Orito-Putumayo, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE DOS AULAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL YARUMO SEDE EL SABALO DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO"**, Suscrito el 02 de julio de 2026.

De conformidad el contrato de la referencia y para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones del MUNICIPIO, le comunico la Delegación como SUPERVISOR, para la cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Deberá hacer el seguimiento del contrato para el cual ha sido designado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, para lo cual presentarán los informes y certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.
2. Cuando se presente incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Alcalde Municipal, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.
3. En ningún momento el Supervisor del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Alcalde Municipal quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prorroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.
4. Anexo copia del comunicado de aceptación antes mencionado.

Cordialmente,

EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO
ALCALDE MUNICIPAL DE ORITO

ANDRES FELIPE ARMERO SANTANDER
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó:
Alex David Melo Guarnica
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación